Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 15180 DE 2025

(05 DIC. 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP 12 2025

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó el 21 de octubre de 2025 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector, (iii) los estudios previos, (iv) el Proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de contratación mediante Licitación Pública LP 12 2025, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad para la comunidad en general, los órganos de control y para que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al mismo.

Mediante Resolución 0100 No.0310-13871-2025 del 04 de noviembre de 2025, el Director General de la CVC ordenó la apertura de la Licitación Pública LP 12 2025 junto con el complemento del pliego de condiciones definitivo en la página del SECOP II.

En desarrollo del cronograma establecido, según consta en el informe "Lista de Ofertas" expedido por la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Selección de Licitación Pública LP 12 2025 se recibieron dos (2) propuestas presentadas así:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PISICNA ADULTOS NIÑOS Y ANDENES CUARTO DE MAQUINAS	SYR MIRAI	Evaluación	18/11/2025 2:50 PM
CONSORCIO FLUVIAL.	CONSORCIO FLUVIAL	Evaluación	18/11/2025 2:43 PM

En el término previsto en el cronograma del proceso, la CVC verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas por parte de los proponentes, resultando habilitada la oferta presentada por la empresa SYR MIRAI.

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes se procedió a verificar que la propuesta habilitada cumple con los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación, señalado en el cronograma por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, no se recibieron observaciones a través de la plataforma Secop II.

El día 4 de diciembre de 2025, se realizó la Audiencia de Adjudicación, en la cual, de acuerdo con el orden del día, se efectuó la apertura del sobre económico y procedió a la verificación de la TRM para escoger el método de calificación de dicha oferta, posteriormente se verificó

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 15180 DE 2025

()

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP 12 2025

la oferta económica en la cual hubo necesidad de corrección aritmética en decimales conforme al numeral 4.1.2 del pliego de condiciones, siendo el valor total de la oferta corregido la suma de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.714.017.286)** incluido IVA; en consecuencia, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, se recomendó proceder a la adjudicación de la Licitación Pública LP 12 2025 al proponente SYR MIRAI, representado legalmente por Edgar Alexander Amado Fuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 1015396419 de Bogotá D.C.

Con fundamento en lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública LP 12 2025, cuyo objeto consiste en "*REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC*" al proponente SYR MIRAI, representado legalmente por EDGAR ALEXANDER AMADO FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.396.419 de Bogotá D.C., por un valor total de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.714.017.286)** incluido IVA y todos los costos a que hubiere lugar, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP 2673 del 29 de octubre de 2025 para la vigencia 2025 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Corporación.

Disponibilidad presupuestal que será afectada de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC le remita la minuta correspondiente. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2007.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 -15180 DE 2025

()

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP 12 2025

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición. 05 DIC. 2025

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Edna Montero Cubides– Abogada Contratista D.G.
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (c)

Archívese en: 0310-013-007-T7520-2025